

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SERVICIOS DE TARIFICACIÓN ADICIONAL

EUROJUEGO STAR, S.A. (en adelante EUROJUEGO), con domicilio social en Calle Velázquez, 50, 6ª Planta 28001 de Madrid, (sociedad licenciada como operador de Juego inscrita en el Registro General de Licencias de la Dirección General de Ordenación del Juego), ofrece a los espectadores de los canales del grupo Atresmedia la posibilidad de participar en los determinados concursos difundidos en su programación a través de servicios de tarificación adicional.

El número de atención al cliente será el 902 502 343, así como la siguiente dirección de correo electrónico info@eurojuego.es

NORMATIVA APLICABLE

Los concursos organizados a través de servicios de tarificación adicional se regirán por lo dispuesto en las presentes condiciones particulares, siendo de aplicación subsidiaria lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 27 de Mayo, de Regulación del Juego; la Orden EHA/3084/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica de los concursos y cualquier otra normativa de desarrollo que pudiera resultar aplicable.

LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en los concursos todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, de nacionalidad española con NIF o Pasaporte vigente o en caso de personas con otras nacionalidades, con NIE y permiso de residencia vigente en España, al momento de la adjudicación del premio.

No podrá participar en los concursos el personal empleado de ATRESMEDIA o EUROJUEGO, ni de las empresas que intervienen en la realización del mismo, ni los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

Tampoco podrán participar en los concursos aquellas personas cuya participación queda prohibida en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 13/2011, de 27 de Mayo, de regulación del Juego.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido.

EUROJUEGO se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de los concursos así como la resolución de cualquier cuestión derivada de los mismos.

PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PRESENTES BASES:

Las presentes bases serán de aplicación a los concursos desarrollados entre el 1 de Julio de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017 a través de alguna de las siguientes vías:

- Servicios de suscripción a través del número 797343
- Mensajes mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número 23003
- Llamadas a un número de teléfono con prefijo 905

VÍAS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

1.- Objeto

Los concursos de servicios de tarificación adicional ofrecen al usuario la posibilidad de obtener premios, a través de números de tarificación adicional, bien a través del sistema conocido como pull-push, bien a través de alertas que el usuario recibirá en su teléfono de manera periódica, o bien a través de llamadas a un número con el prefijo 905.

La información con los detalles de cada concurso (fechas, mecánica, premios, vía de participación....) se comunicarán a través de los soportes del grupo Atresmedia o a través de envío SMS.

2.- Mecánica de participación en los concursos de tarificación adicional

2.1. Suscripción a través del número 797343:

Para participar los interesados podrán:

Enviar un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número 797343 con la palabra “ALTA” seguido de la palabra clave “PREMIO” para participar en concursos genéricos de Atresmedia (o aquella que en cada momento sea comunicada) y posteriormente confirmar su voluntad con el envío de un nuevo mensaje de texto SMS con la palabra que cada operador habilite a tales efectos. Los mensajes de solicitud de alta no conllevan una sobretarificación de su coste con respecto al estipulado por la operadora de telefonía del usuario.

El alta con la palabra clave “CAMPEÓN” se comunicará exclusivamente para la participación en concursos con premios relacionados con eventos deportivos.

Los usuarios que se den de alta con cada palabra clave únicamente participarán en los concursos comunicados bajo dicha palabra clave. La participación de un usuario en un concurso que publicite una determinada palabra clave no supone su participación automática en otros concursos que se puedan realizar con la misma numeración y otras palabras claves. La participación en esos otros concursos deberá realizarse mediante el alta en el servicio con la palabra clave correspondiente.

Tras la confirmación del alta en el servicio, se enviará periódicamente al usuario los mensajes de texto (alertas) con la información sobre los concursos.

El coste de cada mensaje de texto SMS enviado al usuario es de 1.23 € IVA incluido. Se enviarán a cada usuario suscrito un máximo de doce (12) alertas al mes. El número mínimo de alertas recibidas por los participantes será de una (1) y, el máximo, de doce (12) alertas al mes. Los usuarios únicamente recibirán alertas cuando se comunique a través de alguno de los medios de ATRESMEDIA (radio, televisión o web), o a través de las propias alertas, que se va a realizar el sorteo de un premio.

Baja del servicio:

Los usuarios que deseen darse de baja podrán hacerlo en cualquier momento llamando al 902502343 o enviando un mensaje de texto SMS con la palabra “BAJA” seguido de la palabra clave con la que se dieron de alta al número 797343. En el caso de que remitan simplemente la palabra “BAJA”, se les daría de baja de todas las suscripciones que el usuario tuviera activas en el número.

Este mensaje es gratuito para el usuario.

Tras el envío de su solicitud de baja, el usuario no podrá seguir disfrutando de los servicios prestados a través del número 797343 ni podrá participar en los concursos que se celebren a partir de esa fecha, salvo que nuevamente vuelva a darse de alta en el servicio.

Las siguientes vías, cuando las mismas sean comunicadas en los medios de Atresmedia:

2.2 Mediante el envío de un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número 23003 con la palabra clave PREMIO o aquella que en cada momento sea comunicada. El coste de cada mensaje de texto SMS enviado por el usuario es de 1.23 € IVA incluido. Sólo se le facturará al usuario el importe total si el mensaje es respondido de forma efectiva (un porcentaje mínimo de mensajes remitidos por el usuario no son respondidos por causas diversas tales como inexistencia de saldo en el momento de cobo, ciclo de entrega de mensaje expirada por móvil apagado o SIM llena, cliente portado a otro operador, SIM llena etc)

2.3 Realizar una llamada a un número 905, con un coste máximo de 1,45 si la llamada se realiza desde red fija y 2 euros si se realiza desde red móvil, impuestos incluidos.

PROBABILIDAD TEORICA DE GANAR

En cualquier caso, la probabilidad teórica estimada de que un usuario obtenga el premio publicitado se corresponderá con el siguiente ratio:

Nº de Participantes	Nº de participaciones			
	1	2	3	4
10.000	0,0100%	0,0200%	0,0300%	0,0400%
20.000	0,0050%	0,0100%	0,0150%	0,0200%
40.000	0,0025%	0,0050%	0,0075%	0,0100%

MECÁNICA DE LOS CONCURSOS

Cada mensaje enviado por el usuario, o alerta de las recibidas por el usuario, o llamada realizada por el usuario, supondrá una (1) participación en el concurso en el que participa.

Así, todas las participaciones de los usuarios se integrarán en una base de datos de la cual se partirá para determinar al seleccionado/s para participar en los concursos del Grupo Atresmedia (televisión y radio) y especificados en cada caso. Dicha determinación de ganadores se llevará a cabo a través del uso de la aplicación informática "Random number generator" (en adelante "RNG"), homologada por la entidad certificadora PRICEWATERHOUSE COOPERS y que por tanto garantiza en todo momento la aleatoriedad de sus resultados.

Dicha aplicación, utilizando el listado de suscritos que exista en cada caso, extraerá a los números seleccionados como posibles ganadores.

Así, el usuario que aparezca en primera posición de los determinados por la RNG, será el elegido a primera instancia como ganador del concurso que en cada caso se plantee. En caso de que se seleccione un suplente, lo que será en cada caso determinado por EUROJUEGO, el mismo será asimismo seleccionado por dicha aplicación.

No obstante lo anterior, será necesario que el participante seleccionado haya cumplido con los requisitos de participación establecidos en las presentes bases y haya pagado de modo efectivo el

importe íntegro de los mensajes y/o llamadas que han ocasionado su participación en el concurso. Los usuarios que no cumplan con lo anteriormente determinado, serán automáticamente descartados.

La selección de ganadores podrá realizarse a través de una de estas dos vías:

- 1) Selección del ganador a través de pregunta: se tratará de contactar, con el usuario que, habiendo sido seleccionado por la RNG, cumpla con los requisitos de participación establecidos. De este modo, se realizará una única llamada al primero de éstos debiendo éste descolgar el teléfono antes de que suene el tono de espera número cinco. Transcurridos cinco tonos de espera sin obtención de respuesta personal (no automática) por parte del usuario, se considerará que la participación del mismo queda invalidada.

En cualquier caso, el participante seleccionado para participar en el concurso, tendrá que responder correctamente a la pregunta planteada en cada caso y que se realizará por éste tan pronto se descuelgue el teléfono.

Para que el participante resulte ganador del premio publicitado será necesario que, de manera inmediata y sin ningún tipo de saludo ni titubeo, éste responda la pregunta formulada por la organización del concurso. En caso contrario (esto es, tanto si el usuario contesta de manera incorrecta tanto haciéndolo correctamente emite antes de dar su respuesta cualquier otro tipo de mensaje) se entenderá que el participante no ha contestado correctamente y por tanto, no tendrá derecho alguno a obtener el premio publicitado.

- 2) Selección directa del ganador: se contactará con un usuario que, habiendo sido seleccionado, cumpla con los requisitos de participación establecidos. De este modo las personas relacionadas con la organización, se pondrán en contacto con el telespectador seleccionado para hacerle entrega, bien en directo a través de comunicación telefónica, de que ha sido ganador del premio publicitado.

En aquellos casos en que no sea posible localizar al usuario seleccionado para participar o si éste no ofreciera una respuesta correcta a la pregunta formulada, la organización podrá decidir declarar el premio desierto, acumularlo para el siguiente concurso o seleccionar un suplente a través del sistema de selección de participantes (RNG).

DESCRIPCIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Se entregarán premios en metálico o en especie, valorados en un mínimo de CINCUENTA EUROS (50 euros) cada uno.

Los premios entregados a través del número 797343 se entregarán con periodicidad semanal. En el caso de que por necesidades de programación no se comunicara el concurso durante una semana concreta, no se entregará el premio durante dicha semana ni se enviarán alertas a los usuarios.

Asimismo, en aquellos periodos en los que no estuviera vigente un concurso cuya participación se realice a través del número 23003 o con prefijo 905, se producirá el bloqueo de los sistemas de participación a través de estos medios.

En cualquier caso, la organización y la propia cadena se reservan el derecho de ofrecer a los participantes, a su total discreción, la posibilidad de obtener premios adicionales o mayores del inicialmente comunicado.

Dichos premios serán en todo caso aquellos que se hubieran publicitado en cada uno de los concursos.

En el caso de premios en especie, las fotografías de los premios que pudieran publicarse son meramente orientativas, pudiendo producirse variaciones en cuanto a características accesorias del producto. El responsable del buen funcionamiento y garantías sobre el producto que, en su caso, sea entregado en concepto de premio, es el fabricante o distribuidor en España. A estos efectos, cualquier queja o reclamación sobre el producto deberá dirigirse contra estas empresas. Si el premio entregado es un viaje, la empresa mayorista es la exclusiva responsable de la organización del viaje, quedando

EUROJUEGO exonerada de cualquier responsabilidad derivada de la organización y desarrollo del mismo.

Cuando la naturaleza del premio así lo requiera, como el caso de los viajes, los datos identificativos de los ganadores serán comunicados a la empresa organizadora, a los únicos efectos de llevar a cabo las gestiones necesarias para su disfrute.

EUROJUEGO se pondrá en contacto telefónicamente con el ganador dándole un plazo de diez (10) días, a contar desde la fecha de la comunicación, para la aceptación o negativa del premio. Se podrá exigir que la aceptación o renuncia se realice por escrito.

El ganador deberá, en un plazo máximo de dos meses desde la fecha en que resultó ganador/a, enviar por fax (al número 915767406) o a la dirección de correo electrónico: info@eurojuego.es): fotocopia de su DNI o pasaporte en vigor así como los datos que sean necesarios para llevar a cabo la entrega del premio y que previamente se le habrán especificado.

Recibida dicha documentación se constatará que el ganador no está incurso en ninguna causa de prohibición subjetiva de las referidas en las letras a), b) y c) del número segundo del artículo 6 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego y, en su caso, se procederá a informar a los organismos pertinentes en el caso de que así fuera, retirando en todo caso su derecho al premio obtenido.

EUROJUEGO procederá al registro de usuario y comprobación de identidad del ganador a través de la web de gestión de ganadores del operador.

En el caso de que en el plazo establecido el ganador no proceda a enviar la documentación solicitada o no se obtuviera la confirmación exigida, se entenderá que éste ha quedado desierto.

En cualquier caso, los organizadores estarán facultados para solicitar al ganador cuanta información o documentación complementaria fuese necesaria para poder recibir de manera efectiva el premio que se ofrece.

Los organizadores se reservan el derecho de no entregar el premio al ganador en aquellos casos en que éste no hubiese cumplido con los requisitos establecidos en las bases, especialmente en lo que a presentación de documentos de identificación y fiscales se refiere.

EUROJUEGO podrá requerir al ganador que se desplace a sus instalaciones para llevar a cabo la grabación de la entrega del premio, corriendo EUROJUEGO con los gastos de este traslado. La negativa injustificada a este requerimiento se entenderá como renuncia al premio ganado.

Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrán, en ningún caso, canjearlo por otro distinto.

En el caso de que por causa de fuerza mayor la empresa organizadora no pudiera hacer entrega de los premios previstos, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o superior valor.

Los premios serán entregados mediante transferencia en el plazo máximo de tres (3) meses desde que el ganador confirme, según lo indicado en las presentes bases, la aceptación de su premio.

El derecho al cobro de los premios caducará en un plazo no inferior a tres (3) meses a contar desde el día siguiente al de finalización del concurso en que se originaron los premios.

(Además se publicará en la web www.eurojuego.es el listado de ganadores de cada concurso).

Los premios entregados a los ganadores del concurso están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en concepto de ganancia patrimonial, siendo responsabilidad del ganador integrarlo en su base imponible, según lo dispuesto en la normativa aplicable.

DATOS PERSONALES

El titular de los datos da su consentimiento para la publicación de sus datos (nombre y localidad de residencia) en las páginas Web de EUROJUEGO y durante la emisión del programa en el que participa, en el caso de que resulte premiado en alguno de los programas, concursos, sorteos y/o promociones.

La política de protección de datos de EUROJUEGO podrá consultarse en www.eurojuego.es

EUROJUEGO queda sometida al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y su deber de tratarlos con confidencialidad, y asume, a estos efectos, las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, y demás normativa aplicable.

La recogida y tratamiento de los datos personales tienen las siguientes finalidades:

- Prestación de los servicios solicitados por el usuario;
- Gestión de las posibles incidencias;
- Comprobación y verificación de la calidad de los servicios ofrecidos;
 - Envío de información general acerca del desarrollo y funcionamiento del servicio o producto solicitado o contratado por el usuario. En el caso de promociones o concursos: envío de información sobre dicha promoción o concurso (ganadores del premio, gestión y entrega de los premios existente y/o cualquier otra información relacionada los mismos).
- Cumplimiento de los deberes contables y fiscales aplicables.
- Elaboración de estudios de mercado y estadísticas, marketing y preferencias sobre los servicios ofrecidos. Salvo que indique lo contrario, el envío de comunicaciones comerciales de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, sin que ello implique la cesión de los datos personales a terceros.

El interesado podrá revocar su consentimiento a recibir comunicaciones comerciales, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos, en cualquier momento remitiendo escrito a través de correo físico o electrónico a la siguiente dirección: EUROJUEGO STAR, S.A. C/ Velázquez, 50, 6º Planta 28001 MADRID; e-mail: info@eurojuego.es

En la petición, deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI, o empresa a la que pertenece en su caso.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición
- Número de teléfono / email sobre el que quiere ejercer ese derecho
- Domicilio a efectos de notificaciones"

Le informamos de que los datos recogidos a través del servicio de atención al cliente serán almacenados en el fichero "sugerencias" titularidad de EUROJUEGO, cuya finalidad es la gestión de las sugerencias, consultas, opiniones, solicitudes o comentarios de cualquier clase enviados por los telespectadores y usuarios de la web de EUROJUEGO con el fin de mejorar el servicio a nuestros clientes. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, regulados en la Ley Orgánica de Protección de Datos, deberá realizarse enviando una carta y adjuntando en ella fotocopia del D.N.I. ante la Oficina de Consulta para Ficheros de Datos de Carácter Personal, sita en calle Velázquez, 50, 6ª planta, 28001, Madrid.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos de los ganadores quedarán recogidos en un fichero titularidad de EUROJUEGO., con la finalidad de poder realizar la gestión de pagos. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, regulados en la Ley Orgánica de Protección de Datos, deberá realizarse enviando una carta y adjuntando en ella fotocopia del D.N.I. ante la Oficina de Consulta para para ficheros de carácter personal., sita en la calle Velázquez, 50, 6ª planta, 28001 Madrid.

CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores autorizan a EUROJUEGO a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este concurso, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

ATENCIÓN AL PARTICIPANTE

EUROJUEGO pone a disposición de los usuarios un sistema de atención y resolución de reclamaciones a través del número de atención al cliente 902 502 343 y la siguiente dirección de correo electrónico info@eurojuego.es

Ambos servicios de atención al cliente serán gestionados por EUROJUEGO. Asimismo podrán remitir sus reclamaciones a la siguiente dirección postal: ATENCION AL CLIENTE EUROJUEGO. Calle Velázquez, 50, 6ª planta. 28001 Madrid.

En cualquier caso la relación entre EUROJUEGO y los participantes en sus concursos se regirá por los principios de seguridad jurídica, transparencia, legalidad y buena fe.

Las reclamaciones deberán interponerse en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la fecha de celebración del concurso. EUROJUEGO emitirá acuse de recibo de cada una de las reclamaciones recibidas indicando además el plazo estimado de contestación en cada caso y resolviendo en todo caso, en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la reclamación del participante.

ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES, LEY APLICABLE Y FUERO

La mera participación en el concurso supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que podrán ser consultadas por los participantes en la web www.eurojuego.es

Las presentes condiciones serán denominadas “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SERVICIOS DE TARIFICACIÓN ADICIONAL”

EUROJUEGO se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso así como la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

Las presentes bases se interpretarán de acuerdo con la legislación española. Asimismo, para cuantas controversias puedan derivarse de la interpretación de las mismas, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

SUSPENSIÓN, ANULACIÓN O APLAZAMIENTO DE LOS CONCURSOS

EUROJUEGO se reserva el derecho a suspender, anular o aplazar sus concursos, en cuyo caso se compromete a dar a conocer esta circunstancia.

En el caso de que el concurso fuera suspendido temporalmente durante su funcionamiento o aplazado en su fecha de inicio, se producirá el bloqueo de los sistemas de participación establecidos inicialmente, manteniendo, en todo caso, las participaciones ya obtenidas por los usuarios hasta dicha fecha en el momento de su reactivación.

En el caso de que el concurso fuera anulado, EUROJUEGO se comprometerá a reintegrar las cantidades aportadas por los usuarios con su participación.

En Madrid, a 30 de Junio de 2017.